

Expediente: **216/21-I2**

Carátula: **FUENTES ANDREA PAULA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FUENTES, ANDREA PAULA-ACTOR

20335405006 - FERNANDEZ, NAHID ALAN-POR DERECHO PROPIO

20331639479 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 216/21-I2



H105014779176

JUICIO: FUENTES, ANDREA PAULA c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 216/21-I2

San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2023.-

Proveyendo la presentación de fecha 17/11/23, efectuada por el letrado Alan Fernández Nahid:

Téngase al letrado Alan Fernández Nahid por iniciado el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada. En su mérito, **INTIMESE a CITYTECH S.A.**, para que en el perentorio término de CINCO DIAS proceda al pago en el acto de la suma de **\$429.642,80** (\$390.584,36 en concepto de honorarios y \$39.058,44 por el 10% de aportes ley n° 6059) en concepto de honorarios regulados en autos en primera y segunda instancia a favor del profesional antes mencionado y que corresponde soportar a la parte demandada, con más la suma de **\$86.000** que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas. En el mismo acto, cíteselo de remate para que dentro del quinto día de notificado oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ssgts. del CPCCT (Ley N° 6176), supletorio al fuero, en concordancia con el art. 822 del CPCCT (Ley N° 9531).

A los fines del cumplimiento de la medida ordenada: Líbrese mandamiento a la parte demandada, el que deberá notificarse en el casillero digital constituido, haciéndose constar que, conforme surge del sistema informático Licencias de Abogados del Poder Judicial, el letrado Lucas Patricio Penna se encuentra con **licencia otorgada por enfermedad desde el día 13/11/23 hasta el 04/12/23**, por lo que el plazo otorgado en el presente proveído comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al vencimiento de la misma.- GIH 216/21-I2 AHT

Actuación firmada en fecha 22/11/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.